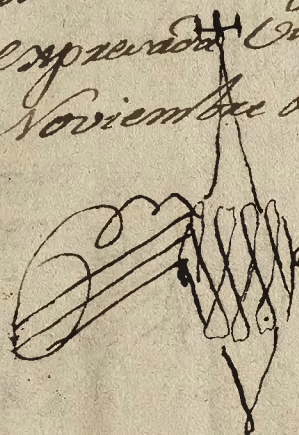


Pueblo con tres mil y con el resto a los del Campo  
 previniendo a los Medico: avisan a los primeros  
 como es devida, dandoles papelera que exprese la  
 Dosis de la Juna, y genericamte la necesidad de ali-  
 mento para el Nám. de Enfermos que señalen, cuya  
 cuota por lo respectivo a Carne y garbanos, que  
 da reverenda a sus M<sup>tes</sup> por la comprehension  
 de sus respectivos Inarcelas; Y que con Ferrimonia  
 de lo acordado se di Cuenta del Aumento para  
 que incluyendose de la falta de fondos repren-  
 te al Consejo, a fin de que determine lo que le pa-  
 recia mas conveniente a vista de la actual  
 necesidad = Con lo que se concluyó esta Junta  
 que firmaron los S<sup>res</sup>. de que yo el Sr. D<sup>ny</sup> Jose =  
 Mendoza = Espinosa = Viviente = Debellax = Ma-  
 rín = Melgarejo = Sr. de Mañá = Buzuro = Juan  
 presentee = Juan Antonio Torrecilla de Pobleu =  
 Y remitiendome en lo necesario al expediente  
 formado, y Junta citada, en fé de ello, y cumplimto  
 de lo mandado tubo el presente que signo y firmo  
 en esta expresada Villa de Caravaca a diez y  
 ocho de Noviembre de mil ochocientos y dos



En fe Antonio Torrecilla  
 de Pobleu